


| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p> | CONTROL DE DEUDA PÚBLICA | Código: ME-GFP-P-012 |
| | GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS | Versión: 2 |
| | MACROPROCESO ESTRATÉGICO | Página 1 de 3 |


| CONTROL DE CAMBIOS | |
|---------------------------|--|
| Versión | Descripción de la modificación |
| 1. 21/06/2019 | Adopción del procedimiento Control de deuda pública mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía. |
| 2. 03/11/2020 | Adopción del procedimiento Control de deuda pública mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía. |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|--|---|
| NOMBRE: GLADYS CANDELARIO CARGO: LÍDER DE RENTAS Y PAGOS FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | NOMBRE: INGRID M. LLANOS VARGAS CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA (E) FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO |
| | NOMBRE: ELKIN BOLAÑO ORTIZ CARGO: P.U. OFICINA SIG FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | |

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| RESPONSABLES LÍDERES | Alcalde, Secretario de Hacienda |
|-----------------------------|---------------------------------|

| | |
|-----------------|--|
| OBJETIVO | Establecer la forma adecuada para el control de la deuda pública por parte de la Administración Distrital de Santa Marta |
|-----------------|--|

| | |
|----------------|---|
| ALCANCE | Aplica para el control de la deuda pública en la alcaldía Distrital de Santa Marta, desde la relación de la información respectiva, hasta la elaboración mensual de proyecciones. |
|----------------|---|

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p> | CONTROL DE DEUDA PÚBLICA | Código: ME-GFP-P-012 |
| | GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS | Versión: 2 |
| | MACROPROCESO ESTRATÉGICO | Página 2 de 3 |

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| BASE LEGAL | Plan General Contabilidad Pública. |
| | Ley 358 de 1997 |
| | ley 795 de 2002 |

| |
|---|
| DEFINICIONES |
| Amortización: pago de cuotas distribuidas en el tiempo de duración del crédito y que disminuyen el monto de capital de la deuda contratada. |
| Crédito: Se trata de préstamos que conceden las cajas y los bancos a quien precise dinero |
| Deuda Pública: Obligaciones contraídas por la entidad, autorizada por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios, los cuales tienen un plazo definido para su pago con destino a la Inversión Social. |
| Deuda Pública Externa: Obligaciones contraídas con personas naturales o jurídicas consideradas como no residentes del país. |
| Comprobante: Documento que sirve de prueba de un desembolso en efectivo. |
| Pagaré: Documento por el que una persona reconoce su obligación de hacer frente a una cantidad en un tiempo fijado. |
| Proyección: Un cálculo aproximado de un objeto o cantidad en términos futuros. |

| |
|---|
| LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN: |
| La Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Marta, dirige el registro y administración de la deuda pública del Municipio y vela por la puntual apropiación presupuestal y el pago del servicio de la deuda del sector central e informa sobre la materia a los organismos como la Contraloría de Santa Marta y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| Las operaciones de deuda pública deben registrarse por el monto desembolsado. Cuando correspondan a deuda externa en dólares americanos, deben convertirse a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por las autoridades competentes en la fecha del desembolso. Tratándose de obligaciones contraídas en monedas diferentes al dólar americano, los montos desembolsados deben convertirse previamente a dólares americanos, empleando las tasas de cambio, que para el efecto certifiquen los organismos competentes. |
| |

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | | |
|-------------------------------|---|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| No. | Descripción de la actividad | Área Responsable | Cargo responsable | Registros |
| 1 | Tomar la relación de deuda pública que se tiene en cada periodo, luego se procede realizar un estudio del comportamiento que cada uno de los créditos va a tener en el mes respectivo. | Secretaria de Hacienda | Profesional Universitario | Estudio de comportamiento de créditos |
| 2 | Elaborar un listado de los créditos señalando los intereses vencidos y abonos a capital a cancelar durante el mes, el cual se envía a la tesorería para su pago. | Secretaria de Hacienda | Profesional Universitario | Listado de créditos |
| 3 | Recibir el respectivo comprobante de pago con los soportes expedidos por la entidad respectiva, los cuales son verificados con la relación emitida para tener en cuenta las modificaciones al momento de elaborar el comprobante de contabilidad. | Secretaria de Hacienda | Profesional Universitario | Comprobantes de pago |
| 4 | Elaborar un comprobante de contabilidad cada vez que se reciba un pagaré por la expedición de un nuevo crédito. | Secretaria de Hacienda | Profesional Universitario | Comprobantes de contabilidad |
| 5 | Elaborar mensualmente el cuadro de la deuda pública con sus proyecciones. | Secretaria de Hacienda | Profesional Universitario | Cuadro de deuda Pública |

| DOCUMENTOS RELACIONADOS: | |
|--------------------------|---------|
| Nombre: | Código: |
| | |
| | |
| | |